
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. PEDRO LÓPEZ LÓPEZ Y EUSEBIO ORTÍZ AMAYA.

En los autos del juicio de amparo **1465/2022**, promovido por Rebeca Toledo Olascoaga y Jesús Crespo Vázquez, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial en esta ciudad de Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 6 de junio de 2023.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 538232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercer Interesado:

Federico Rodríguez Méndez (F.R.M.).

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 40/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Martín Santiago Ruiz, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil dieciocho, en el toca 15/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercer interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2023
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 538609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 299/2022 penal, promovido por Omar Preciado Félix, en contra de la sentencia de diez de diciembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1909/2011, por auto de diecinueve de seis de junio de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Gumercinda González Nieves, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 19 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 538614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Oscar Tirado Hernández
Miguel Ángel Tirado Hernández

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 111/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Guadalupe Arturo Mendoza Arreola, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, en el toca 51/2018.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2023
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 538616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 553/2023
EMPLAZAMIENTO A "THOMPSON, ACEVEDO Y ASOCIADOS" SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo **553/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido Jorge Antonio Francoz Garate, **por derecho propio y en su carácter de Notario Público número 40** (cuarenta) del Estado de México, **contra actos de la Noventa Sala y el Juez Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama la resolución de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 921/2004/32, interpuesto por "*Thompson, Acevedo y Asociados*", sociedad civil, que revocó la interlocutoria de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 390/2004.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la moral tercera interesada "**Thompson, Acevedo y Asociados**" Sociedad Civil, ya que por auto de veintiuno de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Angélica Pérez Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 539844)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO:

"José Enrique Ramírez Amaes"

En el juicio de amparo 336/2021, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Juan Manuel Lugo Serrano o José Manuel Lugo Serrano, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Enrique Ramírez Amaes, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, dos de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Sindy Yasmin Morales Clemente.

Rúbrica.

(R.- 538949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Tijuana

EDICTO

Emplazamiento a las tercero interesadas:

Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Lindamar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 655/2020, promovido por Roberto José Tentori Santacruz, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil, con residencia en Ciudad de México, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama las actuaciones tendientes afectar el bien inmueble identificado como unidad identificada como U-09, manzana 961, condominio Real Mediterráneo, colonia San Antonio de Los Buenos, en esta ciudad; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a las tercero interesadas Grupo Inmobiliario Tordo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Lindamar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 15 de junio de 2023

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Gilberto Javier Camacho Muñoz

Rúbrica.

(R.- 538955)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Olivia Ramírez Godina, apoderada especial de María del Rosario Anaya Arias, contra el acto que reclama de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número **1890/2022**; asimismo, se señaló como tercero interesado a Adolfo Córdoba Sandoval, a quien por este medio **se emplaza al amparo**, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la ley de amparo.

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2023
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 539288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

EMPLAZAR A: CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO ROFLO GYM,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo indirecto 711/2021-3-A, promovido por Carlos Omar Ortiz García, se le señaló como tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de 13 de junio de 2023, conforme el artículo 27, fracción III, inciso c, se le emplaza por medio de edictos; el acto reclamado omisión de señalar fecha para requerimiento de pago, por la Junta Especial número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del expediente laboral 07381/i/14/2017, y se fijó las 10:00 del 08 de agosto de 2023, para la audiencia constitucional; cuenta con 30 días naturales, a partir de la última publicación, para que comparezca, a hacer valer sus derechos

Monterrey, Nuevo León, a trece de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario
Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 539313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo Indirecto: 1110/2022
EDICTOS

VIRGINIA AYALA ALANIS
EN SU CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1110/2022.

En fecha trece de julio del dos mil veintitrés, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se admitió a trámite la demanda de amparo en la que **José Waldo Otero Rodríguez**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León y otras autoridades, el cual se registró bajo el número 1110/2022. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. En la inteligencia de que se citó a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintitrés. Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a trece de julio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Lic. Laura Patricia Moreno Hernandez

Rúbrica.

(R.- 539866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1544/2021, promovido por Lucia Flores Carrillo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Miguel Eduardo Tronco Zapol. Se señaló como acto reclamado de la autoridad responsable Fiscal Primero de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Distrito Judicial XXI, en el Estado de Veracruz, con residencia en las Choapas y otra autoridad, la omisión del ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación UIPJ/DXXI/F1/CHOA/631/2017, y b) de la autoridad responsable Juez de Control, Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial XXI en Coatzacoalcos, Veracruz, el auto de quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el Cuadernillo Administrativo 43/2021. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, en términos del artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo.

Veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario

Víctor Rubén Rodríguez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 539319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1359/2022**, promovido por el quejoso JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Quality Laboral Services, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veinte de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral 1378/2012, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Salvador Fernández León (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal

Alejandro Ernesto Vega Becerra.

Rúbrica.

(R.- 539333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1246/2023-VI y su concentrado 1260/2023-IX
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **1246/2023-VI y su concentrado 1260/2023-IX**, promovidos por Gustavo Villegas Jiménez, por su propio derecho y Petróleos Mexicanos, Pemex Gas y Petroquímica Básica, en contra del acto de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SU PRESIDENTE Y ACTUARIO ADSCRITO**, derivado del expediente laboral 78/2011, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SUSANA ALARCÓN FLORES y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 17 de julio de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Sergio Tizoc López Luna.

Rúbrica.

(R.- 539461)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE MORALES MORALES y MAURICIO MORALES MARTÍNEZ -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 76/2022, promovido por ÓSCAR FRANCO RAMÍREZ y MARIBEL TOMAY MEZA, contra la sentencia de seis de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 79/2020 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 309/2015 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial del Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de lesiones, en agravio de JORGE MORALES MORALES, MAURICIO MORALES MARTÍNEZ, LEONEL MORALES MARTÍNEZ y BLANCA ESTELA ALCOCER LOZADA, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Magistrado en funciones de Presidente.

José Luis Moya Flores.

Rúbrica.

(R.- 539329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Tijuana, Baja California, veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Emplazamiento a la moral tercero interesado Administradora Fonort SAPI de C.V. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 1046/2022-II, que promovió Julio César Santacruz Olvera, también conocido como Julio César Santa Cruz Olvera, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de Tijuana, Baja California, en el que reclamó la falta de llamamiento a juicio en los términos de ley, del Juicio Especial Hipotecario dentro del expediente 1677/2016, del índice de la responsable, así como la falta de emplazamiento a juicio.

Por auto de esta fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la capital de la República, por mencionar algunos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Finalmente, se hace saber a la moral tercero interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California.

Marilda Teresa Cañas Alatorre.

Rúbrica.

(R.- 539900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, Ciudad del Carmen
EDICTOS

Dentro del juicio de amparo 596/2022 promovido por Ramiro Cota Arreola, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Fausto Enrique Miranda Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen y otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros interesados Juan Carlos Tlapa Olarte, Manuel Jesús Juárez Avalo, Maira Alejandro Angulo, Efrén del Carmen Arellano Trujillo, Dina Gabriela de Dios Cambranis, Yoni Gustavo Hernández García, Ambrosio del Jesús López Guzmán, Benjamín Ricardez Morales, Alexis Aradillas Córdova y José Luis Hernández Díaz, por medio de edictos, Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Campeche, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos de los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil veintitrés y comunicado mediante oficio CCJ/ST/2374/2023, firmado electrónicamente por la Secretaria Técnica de Comisión Permanente.

Joel Moisés Estañol González

Rúbrica.

(R.- 539449)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada **PROPULSORA MEXICANA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. En los autos del juicio de amparo indirecto número 517/2023, promovido por **ÁNGEL ALFONSO GUEVARA RODRÍGUEZ**, por propio derecho, contra actos de la Octava Sala Civil y del Juez Décimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito o Juez Décimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona moral como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023.

Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Ivonne García Silva.

Rúbrica.

(R.- 539865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

Eric Tecillo Flores y Daniel Pérez Ham

Por medio del presente se le hace saber que Salvador Leyva Morelos Zaragoza promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **79/2020-I**, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Sara Irene Herrerías Guerra, Titular de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Javier Pérez Durón y al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora No. 8-A de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Juan Manuel Huizar Garnica, por la omisión de realizar con la debida diligencia una investigación por graves violaciones a derechos humanos, correspondiente a la averiguación previa 763/UEIDAPLE/DT/40/2015 de la Fiscalía General de la República, que se encuentra en la Mesa Investigadora 8-A de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijó las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 de junio de 2023.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.

Rúbrica.

(R.- 539297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**PARA EMPLAZAR A SARABIA CROP PRODUCTION, SOCIEDAD
DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México se tramita el juicio ordinario civil radicado en el expediente **213/2020**, en el cual la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER antes SAGARPA), demanda de **Sarabia Crop Production, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada** las prestaciones siguientes:

“a. El cumplimiento Forzoso del Convenio de Concentración y Convenio Modificatorio, de fechas 27 de diciembre de 2018 y 27 de septiembre de 2019, respectivamente suscrito entre la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural SADER, antes Secretaría de Agricultura

Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representado por el Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, Lic. Ulises Luna Ferrera, por el Director Regional ASERCA Bajío, Ing. Héctor Carlos Salazar Arriaga, así como por Miguel Ángel Anaya Macías, representante legal de la organización de productores SARABIA CROP PRODUCTION, S. P. R DE R. L.

b. La restitución de la cantidad de \$6'021,294.88 (Seis millones veintiún mil doscientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.) más los productos financieros generados por concepto de Rehabilitación y Aplicación de Centro de Acopio en la Ciénega de Chapala, del programa para la rehabilitación y equipamiento nuevo del centro de acopio existente aprobado, a realizarse en el municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán, México, más los productos financieros generados que en términos de la legislación y normatividad que resulte aplicable, esto como consecuencia de incumplimiento de la prestación señalada en el inciso a.

c. El pago de los intereses, gastos y costas que con motivo de este juicio lleguen a causar."

Demanda que fue admitida a trámite mediante proveído de veinte de octubre de dos mil veinte, en el que se determinó, entre otras cosas, correr traslado y emplazar a juicio a la demandada con copia de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados y cotejados.

Por auto de treinta de junio de dos mil veintitrés (aclarado el siete de julio del mismo año) y agotada que fue su búsqueda, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada **Sarabia Crop Production, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada** por medio de edictos publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, a elección de la actora, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en avenida Eduardo Molina número dos, esquina con Sidar y Roviroso, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza. código postal quince mil novecientos sesenta, en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Lo anterior en la inteligencia que la copia de traslado queda a su disposición en la secretaría del órgano jurisdiccional.p

Ciudad de México, trece de julio de dos mil veintitrés
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Dulce Jazmín Jaramillo Quevedo
Rúbrica.

(R.- 539685)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en doce mil novecientos cincuenta y nueve dólares americanos, ochenta euros, ochenta libras esterlinas, ciento diez dólares canadienses y cinco billetes de cincuenta pesos moneda nacional, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 14/2023-V, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Leonel Pérez Toledo y Jaime González Nava, como codemandadas y Centro Cambiario Dollar Bill, sociedad anónima de capital variable como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro

del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000407)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE \$179,943.90 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) Y \$135,795.47 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)

En auto de siete de julio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 12/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Josefina Caridad Gaytán Mendoza y Abundio Mendoza Gaytán, en su calidad de codemandados; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en las cantidades de \$179,943.90 (ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 90/100 moneda nacional) y \$135,795.47 (ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 47/100 moneda nacional); de las cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculadas con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 13 de julio de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesado, **Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable y Fareway Marina & Beach Club, sociedad anónima de capital variable.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **399/2022-III**, promovido por Gianni Lael Gonzalez García, por propio derecho, contra actos del **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en:

1. La orden de lanzamiento del inmueble ubicado en Departamento PHB y/o PH2, Torre "C", del conjunto Residencial Mirabella III, ubicado en Manzana XII, de los lotes 1, 2 y 3, del Fraccionamiento Lomas del Río, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictada en el juicio especial hipotecario 1779/2009.

2. El **auto de veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio especial hipotecario **1779/2009**, en el que ordenó revocar todas las determinaciones procesales incluida la sentencia definitiva y, reconoció a Inmobiliaria Río Hondo, sociedad anónima de capital variable, como la ejecutora de la sentencia emitida.

3. El proveído de **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio especial hipotecario en cita, en el cual se ordenó poner en posesión de Inmobiliaria Río Hondo, sociedad anónima de capital variable, el inmueble defendido por el quejoso, así como todo el procedimiento de ejecución.

4. La ejecución de la orden de lanzamiento dictada en el juicio especial hipotecario **1779/2009**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México**.

En esa virtud, al revestirle el carácter de terceros interesados a Inmobiliaria y Constructora Star Buildings, sociedad anónima de capital variable y Fareway Marina & Beach Club, sociedad anónima de capital variable, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces**, de **siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de **Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México**, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la **lista** que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de julio dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Verónica Monroy Maldonado

Rúbrica.

(R.- 539457)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Herdez, S.A. de C.V.
Vs.
Guillermo García Muela
A.C. 56968 En Tamaulipas Hoy Toca
Exped.: P.C. 3025/2019(C-995)39316
Folio: 025650

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Guillermo García Muela
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 12 de noviembre de 2019, identificado con el folio de entrada 039316; por Hedwig Adelheid Lindner López, apoderada de HERDEZ. S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro del aviso comercial citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GUILLERMO GARCÍA MUELA, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
10 de julio de 2023
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 539851)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Herdez, S.A. de C.V.
Vs.
Guillermo García Muela
A.C. 56962 Hoy Toca
Exped.: P.C. 3024/2019(C-994)39315
Folio: 025647
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Guillermo García Muela
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 12 de noviembre de 2019, identificado con el folio de entrada 039315; por Hedwig Adelheid Lindner López, apoderada de HERDEZ, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro del aviso comercial citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GUILLERMO GARCÍA MUELA, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 539855)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas